

Estimaré a Ud/s. Se sirva/n cotizar precio por los artículos abajo mencionados. La propuesta deberá ser remitida en sobre cerrado por correo o personalmente, antes de la apertura de la licitación que tendrá lugar en of. de compras contaduría del H.E.C.A. -Avda. Pellegrini 3295 que Ud. podrá presenciar. En dicho sobre deberá indicarse:

HORA: 10:00

MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: PLAZO MINIMO 30 DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION

Sellado de adquisición \$2.974,00
Sellado de Impugnación \$2.974,00
PRESUPUESTO OFICIAL \$1.487.000,00

C.P. SILVIA M. BASTÚS
DIRECTORA ASOCIADA
ADMINISTRATIVA
H.E.C.A.

CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS F.F.[illegible]

Son _____

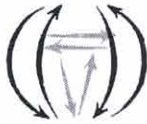
Suma Total \$

Observaciones:

Las propuestas deberán ser presentadas con original y duplicado, escritas a máquina en el pliego Oficial y/o en hojas membretadas, firmadas y selladas en todas las páginas.-

Firma

*El decreto N° 2962/97 no es aplicable en esta licitación.



Municipalidad
de Rosario

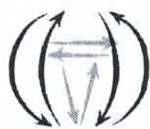
DIRECCIÓN DE DIAGNÓSTICO
POR IMÁGENES SSP

Licitación privada N.º: 02-125/23
Servicio Film Dosimetría Personal
Diagnóstico por Imágenes HOSPITAL EMERGENCIAS
DR. CLEMENTE ALVAREZ

Ítem	Cantidad	Descripción
1	145	Servicios de Film dosimetría personal con su respectivo informe de dosis recibida, destinado al personal ocupacionalmente expuesto (POE) perteneciente al Servicio de Diagnóstico por Imágenes, Hemodinamia, Ortopedia y Traumatología, Neurocirugía, Cirugía General, Urología y Enfermería e Instrumentación quirúrgica de quirófano.(cantidad que puede ser modificada en un 20% (+/-), según necesidad del servicio).
2	1	Servicio de Film dosimetria personal de muñeca

Condiciones de Contratación:

- Se cotizará abono mensual para la cantidad de dosímetros solicitada.
- La cantidad mensual de dosímetros solicitados, podrá ser modificado en un 20% (+/-), según necesidad del servicio.
- El período de contratación del servicio será por el término de SEIS MESES, pudiéndose renovarse automáticamente por un período igual en tanto ninguna de las partes manifieste lo contrario
- Facturación Mensual.
- Facturación realizada según normas AFIP.



DIRECCIÓN DE DIAGNÓSTICO
POR IMÁGENES SSP



Municipalidad
de Rosario

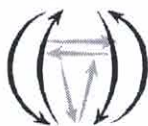
El oferente deberá cumplir con las siguientes normas:

Normas Generales:

- Ley Nacional 17.557, Decreto 6320/68, Resolución 631/90
- Ley Nacional 17.557, decreto 6320/68, Artículo 23
- Provincia de Santa Fe, Ministerio de Salud, Resolución 066/91

Normas Particulares

- Utilizar dosímetro por emulsión fotográfica, usándose películas especiales para monitoreo personal.
- Porta dosímetro con tres puntos densitométricos de lectura como mínimo.
- Película para dosimetría con umbral de detección 0.2 mSv.
- El laboratorio debe tener un responsable de la función técnica a quién le incumbe la responsabilidad general de las operaciones técnicas.



DIRECCIÓN DE DIAGNÓSTICO
POR IMÁGENES SSP



Municipalidad
de Rosario

Normas de prestación del Servicio

- Frecuencia recambio del dosímetro personal: Mensual
- Frecuencia del reporte de los valores de dosis equivalente permisible: Mensual
- Frecuencia del reporte de valor de dosis mensual superior al 20% de la dosis equivalente personal anual máxima permisible: Inmediato
- El informe mensual deberá contener la dosis absorbida por cada uno de los usuarios en el mes y la dosis acumulada por los mismos durante el año en curso.
- La adjudicataria deberá proveer de una cartilla individual para cada usuario, en la cual se registraran las dosis recibidas por este durante el año.
- La adjudicataria deberá retirar de los distintos servicios del **H.E.C.A.** los dosímetros personales, elevando dentro de los 30 días el resultado del análisis de los mismos.



DIRECCIÓN DE DIAGNÓSTICO
POR IMÁGENES SSP



Municipalidad
de Rosario

-
- La prestataria deberá enviar mensualmente o con la frecuencia que esta indique a Radiofísica Sanitaria copia del informe correspondiente al personal ocupacionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes.
 - La adjudicataria deberá custodiar las películas utilizadas por un período de 30 años, perfectamente identificadas y en disponibilidad.
 - La adjudicataria deberá conservar por un período de 30 años los registros de dosis de los usuarios.

Documentación a Presentar:

- Habilitación como servicio de Dosimetría Personal para radiación “ X “ por el ente regulador (Ministerio de Salud de la Nación y por la delegación de Radiofísica sanitaria de la Provincia de Santa Fe)
- Listado de Hospitales o Sanatorios donde la firma haya prestado servicios similares.
- El oferente deberá estar inscripto en el PAC (Padrón de Agentes de Cobro).

